



Presidente: D. Antonio Felipe Morente Cebrián
Vocal: D. Manuel Garrido Mora
Secretario: D. Francisco Javier Martínez Domingo

El Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día

12 de septiembre de 2018, con asistencia de los miembros que al margen se expresan, ha examinado el expediente del Anteproyecto de modificación de Ordenanza Fiscal Nº 46 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el Parque Zoosanitario Municipal, remitido por el Subdirector de Gestión de Tributos, por suplencia del Gerente del O.A. de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y ha emitido el siguiente dictamen:

“ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 46, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PARQUE ZOOSANITARIO MUNICIPAL.

Examinado el expediente del anteproyecto de modificación de la Ordenanza de anterior mención, se procede a dictaminar el mismo en el sentido que se expresa seguidamente.

*El Jurado Tributario, por unanimidad de sus miembros, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** el anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 46, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el Parque Zoosanitario Municipal, de conformidad con la Ponencia del siguiente tenor:*

*“El Subdirector de Gestión de Tributos, por suplencia del Gerente del Gerente del O.A. de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ha remitido al Jurado Tributario el Expediente relativo a la propuesta de modificación de la **Ordenanza Nº 46, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el Parque Zoosanitario Municipal, a regir durante el año 2019, para la emisión del dictamen a que se refiere el artículo 137.1.b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.***

La petición de dictamen va acompañada de una memoria justificativa de las modificaciones que se proponen, de un informe técnico-económico y del texto de la ordenanza, tal como habrá de regir una vez se haya producido su publicación.

El nuevo texto que se propone incluye modificaciones en la actual Ordenanza Fiscal que afectan a aspectos de orden técnico, a las Tarifas y a la fecha de entrada en vigor, concretándose en las siguientes:

*1.- Inclusión de un **preámbulo** con la finalidad de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Código Seguro De Verificación	MLeDxxAVg5BcXWslQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martínez Domingo	Firmado	13/09/2018 11:52:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





2.- Se contempla la modificación de la cuantía del concepto regulado en la **letra h)**, del **apartado 2º del artículo 4º** quedando como a continuación se señala:

“2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes, antes de la aplicación del I.V.A.

...

h), Alojamiento en el Centro Sanitario de animales de gran tamaño: 11,39 euros/animal/día”

Todo ello con el fin de subsanar un error de transcripción que se viene arrastrando desde años anteriores.

3.- Se propone la inclusión un nuevo punto, señalado con la **letra n)** de las tarifas, cuya regulación se recoge en el **apartado 2º del artículo 4º** de la Ordenanza, al objeto de establecer que las cuantías de los precios que se contemplan en el citado apartado serán asumidas por este Excmo. Ayuntamiento cuando los rescatantes dueños de los animales carezcan de medios económicos y dificultades de inserción social, acreditado mediante informe oficial por parte de los servicios sociales municipales; y que, de igual modo, asumirá los gastos de identificación de los animales cedidos a entidades sin ánimo de lucro en virtud de Convenios de Colaboración suscritos con las mismas.

Para justificar las medidas a que se hace referencia en los puntos 2 y 3 de anterior mención, se acompaña el citado informe técnico-económico, con el que, sin perjuicio del examen de su contenido por la Intervención Municipal, desde el punto de vista formal se cumple con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, reguladora de las Tasas y Precios Públicos, según el cual toda propuesta de establecimiento o modificación de precios públicos debe ir acompañada de una “memoria económico-financiera“ justificativa del importe que se proponga y del grado de cobertura financiera de los costes.

Por su parte, el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, exige que el importe de los precios públicos deba cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

4.- Por último, se propone modificar la **Disposición Final** a los efectos de establecer el 1 de enero de 2019 como fecha de entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal.

Se ha de indicar, para finalizar, que si bien es cierto que la intervención del Jurado Tributario está prevista exclusivamente para que emita dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales (art. 1.3 del Reglamento; en concordancia con el art. 137.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local, en redacción dada por la Ley 57/2003), pero no lo es menos que los precios públicos tienen naturaleza de ingresos de derecho público, y que las impugnaciones que ha de resolver el Jurado Tributario comprenden todos los ingresos de derecho público y no solamente los tributos en sentido estricto (tasas, impuestos y contribuciones especiales, según el art. 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria). Por todo ello se estima razonable que el Jurado Tributario, que ha de resolver las impugnaciones que se planteen, emita

Código Seguro De Verificación	MLEDxxAVg5BcXWsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martínez Domingo	Firmado	13/09/2018 11:52:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





dictamen en relación al acuerdo plenario sobre el establecimiento o modificación de los precios públicos.

Examinadas las modificaciones pretendidas, procede proponer al Jurado Tributario que **DICTAMINE FAVORABLEMENTE el Expediente de Modificación de la Ordenanza N° 46, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios del Parque Zoon sanitario Municipal, que habrá de regir durante el año 2019.**”

Es cuanto el Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga dictamina.

En Málaga, a 13 de septiembre de 2018.

EL SECRETARIO
Francisco Javier Martínez Domingo

GERENCIA DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación	MLeDxxAVg5BcXWsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martínez Domingo	Firmado	13/09/2018 11:52:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

